

II.AUTORIDADES Y PERSONAL

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO: se declara desierto el proceso selectivo, OEP 2025

202606100122761

II.762

Resolución de 5 de junio de 2026 de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud por la que se declara desierto el proceso selectivo de la categoría de Técnico/a especialista en Radiodiagnóstico, en el Servicio Riojano de Salud, para su provisión por el turno libre y por el cupo de reserva de discapacidad intelectual, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

Por Resolución de 30 de julio de 2025 (Boletín Oficial de La Rioja número 146, de 31 de julio y corrección de errores Boletín Oficial de La Rioja número 148, de 4 de agosto), de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de la categoría de Técnico/a especialista en Radiodiagnóstico, en el Servicio Riojano de Salud, para su provisión por el turno libre y por el cupo de reserva de discapacidad intelectual, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

Vista la relación formulada por el Tribunal de selección de fecha 1 de abril de 2026, en la que no existe ningún aspirante que apruebe la fase de oposición, esta Dirección de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE

Primero. Declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de la categoría de Técnico/a especialista en Radiodiagnóstico, en el Servicio Riojano de Salud, para su provisión por el turno libre y por el cupo de reserva de discapacidad intelectual correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

Segundo. Mantener en vigor las listas de empleo temporal de dicha categoría hasta que se formen nuevas listas resultantes de un siguiente proceso selectivo en el que se cubran las plazas convocadas. En este sentido, los ceses que procedan de personal temporal con causa en este proceso selectivo se producirán el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, en virtud de los artículos 45.2 y 53.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de La Rioja, que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 5 de junio de 2026.- La Directora de Recursos Humanos. María Begoña Lema de Pablo. P.D. artículo 3.5 h) del Decreto 25/2024, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud.